Alcaldía Municipal de Motavita

ENTIDAD	MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ
FECHA	31 DE AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	HILDEBRANDO CASTRO NIÑO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y LOCATIVO EL POLIDEPORTIVO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA - BOYACÁ
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($4.992.302,50) M/CTE
DURACION DEL CONTRATO	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de MOTAVITA con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Dentro de las funciones que les corresponden a los municipios, de conformidad con la Ley 136 de 1994, se encuentra la de administrar los asuntos municipales, ordenar el desarrollo de su territorio y solucionar las necesidades insatisfechas de la comunidad, así como garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo. De igual manera, corresponde al alcalde, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno y los acuerdos del Concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Motavita, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y atendiendo los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la misma, debe propender por la adecuada conservación, mantenimiento y funcionamiento de los bienes e infraestructura de propiedad o a cargo del municipio, garantizando que estos se encuentren en condiciones adecuadas para el uso y disfrute de la comunidad.

En concordancia con lo anterior, y atendiendo los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal, así como lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de Motavita identifica la necesidad de realizar actividades de mantenimiento eléctrico y locativo en el Polideportivo del Municipio de Motavita – Boyacá, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y uso del escenario por parte de la comunidad.

Actualmente, el Polideportivo del Municipio de Motavita no cuenta con servicio de energía eléctrica, situación que se presenta como consecuencia de daños identificados en el cableado eléctrico y en el tablero de distribución existente, afectando directamente el funcionamiento de las instalaciones eléctricas del escenario deportivo e impidiendo el normal desarrollo de las actividades que allí se realizan.

La ausencia del servicio de energía eléctrica limita el adecuado aprovechamiento del polideportivo y puede generar condiciones de riesgo para los usuarios y para la infraestructura, por lo que resulta necesario adelantar las actividades requeridas para la recuperación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico. Estas actividades comprenden, entre otras, el desmonte del tablero de distribución existente y retiro del cableado deteriorado, suministro e instalación de un nuevo tablero de distribución trifásico, instalación de breakers termomagnéticos, suministro, instalación y conexionado de cableado eléctrico y demás trabajos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la instalación eléctrica.

De igual manera, se requiere ejecutar actividades de mantenimiento locativo, especialmente aquellas relacionadas con la conservación y reparación de elementos de carpintería metálica, portones, rejas, barandas y demás componentes que requieran intervención, incluyendo actividades de desmonte, cambio de piezas, soldadura, aplicación de anticorrosivo, pintura e instalación, con el fin de mantener el escenario en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y presentación.

La ejecución de estas actividades permitirá restablecer el servicio de energía eléctrica del Polideportivo Municipal, mejorar las condiciones de seguridad de las instalaciones y garantizar que el escenario pueda ser utilizado adecuadamente por la comunidad para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias.

En consecuencia, resulta conveniente, necesaria y oportuna la contratación de las actividades de mantenimiento eléctrico y locativo del Polideportivo del Municipio de Motavita – Boyacá, toda vez que estas intervenciones permitirán atender las condiciones actuales de deterioro y afectación de la infraestructura, recuperar el funcionamiento del sistema eléctrico y preservar las condiciones físicas del escenario, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al adecuado aprovechamiento de los bienes públicos municipales

II.OBJETO A CONTRATAR

A. Descripción del Objeto a Contratar

MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y LOCATIVO EL POLIDEPORTIVO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ

A. Clasificación UNSPSC (cuarto Nivel)

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101508	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de limpieza de pisos
72102905	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Mantenimiento de terrenos exteriores
72103301	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos
72151302	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	Servicio de pintura comercial

72151401	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de recubrimientos de muros	Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes
72152005	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pañetado y drywall	Servicio de instalación y reparación de estuco
72152504	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de pisos	Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos

B. Tipo de Contrato

Contrato de Obra, mínima cuantía

III.LAS CONDICIONES TÉCNICAS

A. Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT
1	ARREGLOS Y MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA EN PORTONES, REJAS, BARANDAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS. INCLUYE DESMONTE, CAMBIO DE PIEZAS, SOLDADURAS, ANTICORROSIVO, PINTURA E INSTALACIÓN	GL	1
2	DESMONTE DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN EXISTENTE Y RETIRO DE CABLE AWG EXISTENTE	GL	1
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS	UN	1
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR ENCHUFABLE DE 3 X 30 AMP.	UN	1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR PARA RIEL DE 1 X 20 AMP.	UN	2
6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 6 AWG EN COBRE	ML	132
7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 8 AWG EN COBRE	ML	33

B. Actividades y Obligaciones para Contratar o a Realizar

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión, ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
4) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
5) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
6) Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
7) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.
8) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO las actas presentadas por el proponente elegido, quien deberá adicionalmente allegar los documentos requeridos por la Secretaria de hacienda para efectuar dicho pago.

9) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos previstos en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7) Informar inmediatamente al municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8) Comunicarle inmediatamente al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11) Informar a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
12) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1. Realizar los arreglos y mantenimiento de la carpintería metálica del Polideportivo, incluyendo portones, rejas, barandas y demás elementos que requieran intervención, así como las actividades de desmonte, cambio de piezas, soldadura, aplicación de anticorrosivo, pintura e instalación.
2. Realizar el desmonte del tablero de distribución existente y el retiro del cableado eléctrico deteriorado o que se encuentre en condiciones inadecuadas de funcionamiento.
3. Suministrar e instalar un tablero de distribución trifásico de 18 circuitos, de acuerdo con las condiciones y requerimientos técnicos de la instalación eléctrica del Polideportivo.
4. Suministrar e instalar breaker termomagnético tripolar enchufable de 3 x 30 amperios, garantizando su correcta conexión y funcionamiento.
5. Suministrar e instalar breakers termomagnéticos monopolares para riel de 1 x 20 amperios, de acuerdo con las necesidades de la instalación eléctrica.

6. Suministrar, instalar y realizar el conexionado de cable No. 6 AWG en cobre, en las cantidades y condiciones requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de la instalación eléctrica.
7. Suministrar, instalar y realizar el conexionado de cable No. 8 AWG en cobre, de acuerdo con las especificaciones técnicas y necesidades de la instalación.
8. Realizar las pruebas y verificaciones necesarias de las instalaciones eléctricas intervenidas, con el fin de comprobar su adecuado funcionamiento y garantizar condiciones de seguridad para los usuarios del escenario deportivo.
9. Ejecutar las demás actividades complementarias que sean necesarias para la correcta terminación y puesta en funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y alcance contractual y sean solicitadas oportunamente por el supervisor del contrato.
10. Presentar al supervisor del contrato los informes y soportes de las actividades ejecutadas, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la entidad y las condiciones de seguimiento y control del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como con las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables al contrato.

C. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato se llevará a cabo, en el Municipio de Motavita - Boyacá.

D. Forma de Pago

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: UNICO PAGO contra entrega total de los bienes objeto del contrato, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. El pago se efectuará una vez suscrita el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato, y cumplidos los demás requisitos legales y contractuales a que haya lugar.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

E. Solución de Controversias:

Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($4.992.302,50) M/CTE de acuerdo con las siguientes actividades.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARREGLOS Y MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA EN PORTONES, REJAS, BARANDAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS. INCLUYE DESMONTE, CAMBIO DE PIEZAS, SOLDADURAS, ANTICORROSIVO, PINTURA E INSTALACIÓN	GL	1	1.742.000,00	1.742.000,00
2	DESMONTE DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN EXISTENTE Y RETIRO DE CABLE AWG EXISTENTE	GL	1	146.250,00	146.250,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS	UN	1	579.805,20	579.805,20

4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR ENCHUFABLE DE 3 X 30 AMP.	UN	1	212.856,80	212.856,80
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR PARA RIEL DE 1 X 20 AMP.	UN	2	35.556,30	71.112,60
6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 6 AWG EN COBRE	ML	132	14.118,00	1.863.576,00
7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 8 AWG EN COBRE	ML	33	11.415,21	376.701,90
				TOTAL	**4.992.302,50**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION		**PORCENTAJE**
ADMINISTRACION	**A=**	20%
IMPREVISTO	**I=**	5%
UTILIDAD	**U=**	5%
TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

V.DURACION DEL CONTRATO

La Vigencia Del Contrato como consecuencia de la aceptación de la oferta es de UN (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio.

VI.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del objeto del contrato, derivado de la aceptación de la oferta, es de un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio.

VII.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Motavita cuenta para el desarrollo del presente proceso de selección con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000308 de fecha 27/07/2026

VIII.CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de MOTAVITA - Boyacá revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, el Municipio de MOTAVITA - Boyacá debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio de MOTAVITA - Boyacá Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

		OBLIGATORIO		
		SI	NO	
PROPUESTA	Carta De Presentación De La Oferta	X		FORMATO 1
	Formulario Propuesta Económica	X		FORMULARIO 2
CAPACIDAD JURIDICA	Certificado De Existencia Y Representación Legal		X	C. Comercio
	Certificación Del Revisor Fiscal		X	Propio

	Cédula De Ciudadanía	X		Copia
	Conformación Del Proponente Plural		X	FORMATO 2
	Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y Aportes Legales	X		FORMATO 3
	Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Judiciales	X		Descarga
	Certificado De Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) De Que Trata La Ley 1801 De 2016	X		Descarga
	Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM De Representante Legal	X		Descarga
	Registró Único Tributario De La Dian (Rut)	X		Dian
	Formatos Criterios De Desempate		X	FORMATO 4
	Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales	X		FORMATO 5
	Acreditación Mipyme		X	FORMATO 6
EXPERIENCIA	Experiencia General	X		
	Experiencia Especifica	X		
CAPACIDAD TÉCNICA	Personal	X		
	Equipo		NLA	

Nota: La descripción de cada uno de los requisitos habilitantes se encuentran detallados en la invitación.

IX.ANALISIS DEL SECTOR

ANALISIS DEL MERCADO: En el municipio no se identifican contratistas ni empresas que oferten los bienes requeridos. En consecuencia, la provisión de estos productos debe gestionarse con proveedores ubicados en municipios cercanos, principalmente en Tunja, Duitama y Sogamoso, donde se concentra la oferta comercial y existen contratistas que garantizan la disponibilidad de los insumos necesarios.

Lo anterior implica que, para asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual, se hace necesario acudir a estos mercados regionales, los cuales cuentan con mayor capacidad técnica, logística y de abastecimiento. Asimismo, esta condición incide en aspectos como los tiempos de entrega, costos de transporte y disponibilidad inmediata de los productos, factores que deben ser considerados en la estructuración del proceso de contratación y en la estimación del presupuesto oficial, garantizando así el cumplimiento eficiente y oportuno de las necesidades del municipio.

ASPECTOS ECONOMICOS: para establecer el precio del presupuesto se tuvo como referencia los precios establecidos para el municipio por la gobernación de Boyacá, según resolución 033 del 27 abril de 2026.

ITEM	Fuente	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Estudio de Mercado	ARREGLOS Y MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA EN PORTONES, REJAS, BARANDAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS. INCLUYE DESMONTE, CAMBIO DE PIEZAS, SOLDADURAS, ANTICORROSIVO, PINTURA E INSTALACIÓN	GL	1	$ 1.340.000,00	$ 1.340.000,00
2	Estudio de Mercado	DESMONTE DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN EXISTENTE Y RETIRO DE CABLE AWG EXISTENTE	GL	1	$ 112.500,00	$ 112.500,00
3	2.10.85 (Res. 033/26)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS	UN	1	$ 446.004,00	$ 446.004,00

4	2.10.224 (Res. 033/26)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR ENCHUFABLE DE 3 X 30 AMP.	UN	1	$ 163.736,00	$ 163.736,00
5	2.10.208 (Res. 033/26)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR PARA RIEL DE 1 X 20 AMP.	UN	2	$ 27.351,00	$ 54.702,00
6	2.10.24 (Res. 033/26)	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 6 AWG EN COBRE	ML	132	$ 10.860,00	$ 1.433.520,00
7	2.10.23 (Res. 033/26)	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 8 AWG EN COBRE	ML	33	$ 8.780,93	$ 289.770,69
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 3.840.232,69**
					Administración (A) - 20%	$ 768.046,54
					Imprevistos (I) - 5%	$ 192.011,63
					Utilidad (U) - 5%	$ 192.011,63
					VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	**$ 4.992.302,50**

ASPECTOS LEGALES: de acuerdo al presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de correspondencia realizados por el municipio en años anteriores, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de prestación de servicios por invitación de mínima cuantía o por licitación.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CHAMEZA-MC-103-2022	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHAMEZA	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA CASANARE	20.000.000
MC-013-2022	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOPAIPÍ	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TOPAIPI CUNDINAMARCA	27,948,347
SMC 016 DE 2022	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CACHIPAY	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CACHIPAY, CUNDINAMARCA.	25,000,000

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MBUS-MC-026 DE 2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUSBANZA	MANTENIMIENTO Y ADECUACION PARCIAL INFRAESTRUCTURA PUBLICA MUNICIPIO DE BUSBANZA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	9,999,996.01
MC-062-2021	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	25,078,714

MM-MC-SE-055-2021	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MACANAL	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUTURA DE LA PLAZA DE FERIAS Y EMBELLECIMIENTO DE OTROS ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICPIO DE MACANAL	25,400,000

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos realice el servicio de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

X.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de MOTAVITA – Boyacá, identificada con NIT No. 891801994-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de MOTAVITA Boyacá identificada con el NIT 891801994-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Dos (2) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de dos (2) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipio de MOTAVITA - Boyacá identificada con NIT 891801994-6 y el contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de duración del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipio de MOTAVITA - Boyacá identificada con NIT 891801994-6

Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XI.SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato que se suscriba entre la Entidad y el futuro contratista, se designará la supervisión y control del servicio al funcionario que se desempeñe como SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.. quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
7. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
8. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

XII.RESPONSABLE	
NOMBRE: HILDEBRANDO CASTRO NIÑO **CARGO:** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.	FIRMA 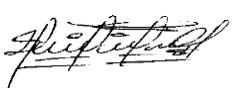

Elaboró: Luis Alirio Garzón Ochoa – Asesor Externo En Contratación